



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01050226- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de posgrado: Introducción al diagnóstico de la personalidad en el ámbito forense: Herramientas de exploración, presentada por el Lic. Pablo Héctor Dujé, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Introducción al diagnóstico de la personalidad en el ámbito forense: Herramientas de exploración; para el año lectivo 2025, una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Lic. Pablo Héctor Dujé se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. María Constanza Costa Luraschi, se desempeñe como responsable administrativa del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos cincuenta mil pesos argentinos (\$ 250000) – Diez (10) cuotas de veinticinco mil pesos argentinos (\$ 25000)

DOCENTES, ADSCRIPTOS Y ESTUDIANTES AVANZADOS – Curso Completo: Doscientos mil pesos argentinos (\$

200000) – Diez (10) cuotas de veinte mil pesos argentinos (\$ 20000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Trescientos cincuenta mil pesos argentinos (\$ 350000) – Diez (10) cuotas de treinta y cinco mil pesos argentinos (\$ 35000)

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Lic. Pablo Héctor Dujé – 100%

ARTÍCULO 6º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.